

PERGAMINO, julio 14 de 2009.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de julio de 2009, al considerar el Expte. D-88-09 D.E. C-4609-09 CONTADOR MUNICIPAL – Eleva proyecto de Ordenanza de \$ 53.343,64.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total ----- de \$ 53.343,64 (Cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y tres c/64 ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Públicos Ltda. de El Socorro- en concepto de Alumbrado Público- Energía Eléctrica – Teléfono y Agua – de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2008, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2008, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

**ARTICULO 2º.-** La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----  
----- presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda  
Programa 92.00.00 Deuda Flotante  
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 6989/09.-**

|

Cdra. Maria D. Laguna  
SECRETARIA  
H.C.D. Pergamino



Lic. Mónica Filippini  
PRESIDENTA  
H.C.D. Pergamino